



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DOC	00766367
EXP.	00376272

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2022-MDT/CM/SO**

El Tambo, 16 de febrero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 04, de fecha 16 de febrero del 2022, el Dictamen N° 0001-2022-MDT/GDE/CPDE de fecha 15 de febrero del 2022, emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, el Memorandum N° 068-2022-MDT/GM de fecha 14 de febrero del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 043-2022-MDT/GAJ de fecha 14 de febrero del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 002-2022-MDT-GDE-SGPEyC de fecha 09 de febrero del 2022, suscrito por el Subgerente de Promoción Empresarial y Comercialización, el Informe N° 012-2022-MDT/GDT-SGDUR-LLMS de fecha 06 de enero del 2022, suscrito por el Técnico Verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre **APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA EMPRESA JMT OUTDOORS S.A.C. PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE EL TAMBO y;**

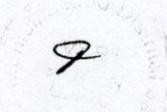
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Informe N° 012-2022-MDT/GDT-SGDUR-LLMS de fecha 06 de enero del 2022, el Técnico Verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural indica que con Expediente N°365985 y Documento N° 737594, la Empresa JMT OUTDOORS S.A.C. presenta la intención formal de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el uso de la vía pública para la exhibición de cinco paneles publicitarios y que realizada la verificación administrativa de la documentación en base a la Ordenanza Municipal N° 019-





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

2020-MDT/CM/SE, concluye: 1) Se tiene que el expediente cumple con los requisitos y formalidades establecidas, salvo carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora del servicios, la cual es suplida con Declaración Jurada de instalación de Paneles Solares para su funcionamiento como alternativa de captación de energía. 2) Los 5 paneles se encuentran dentro de los alcances que establece la Ordenanza Municipal N° 019-2020-MDT/CM/SE y la Resolución Gerencial N° 099-2021-MDT/GM, la cual aprueba el Plan Matriz de Identificación y Delimitación de Paneles Publicitarios en el Distrito de El Tambo, en relación al cumplimiento de las disposiciones mínimas para la instalación de Elementos de Publicidad en Espacios Públicos, bajo las consideraciones indicadas en el presente informe. (...) y recomienda seguir con los procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 019-2020-MDT/CM/SE y realizar el monitoreo y fiscalización posterior;

Que, con Informe N° 002-2022-MDT-GDE-SGPEyC de fecha 09 de febrero del 2022, el Subgerente de Promoción Empresarial y Comercialización indica que, con Carta N° 0010-2022-MDTGDE-SGPEyC, de fecha 28 de enero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita a la Empresa JMT OUTDOORS S.A.C. el mejoramiento de la propuesta económica y que con fecha 03 de febrero del 2022, la Empresa JMT OUTDOORS S.A.C. presenta el mejoramiento de la propuesta económica, dándose continuidad al trámite administrativo correspondiente, por lo que concluye que: 1) La Gerencia de Desarrollo Económico, realizó las cotizaciones respectivas de los bienes ofrecidos por la empresa la Empresa JMT OUTDOORS S.A.C., para verificar si la contraprestación ofertada mediante Proyecto de Convenio, es directamente proporcional al valor de uso, ocupación y aprovechamiento del espacio público con 05 elementos publicitarios unipolares, lo cual hacen elemento publicitario un valor de S/ 14,480,80 soles en la Jurisdicción del Distrito de El Tambo. 2) A este monto de contraprestación se le debe considerar también a cargo de la Empresa Publicitaria JMT OUTDOORS S.A.C., el mantenimiento y limpieza permanente de áreas verdes de 2 cuadras por cada elemento de publicidad en la jurisdicción del Distrito de El Tambo, dispuesto en el Artículo 11° de la OM N° 19-2020-MDT/CM/SE. 3) Que de acuerdo a las características y exigencias a cumplir por la Empresa normadas en la OM N° 19-2020-MDT/CM/SE, es beneficiosa porque mejorará el ordenamiento, ornato, limpieza y seguridad el distrito;

Que, mediante Informe Legal N° 043-2022-MDT/GAJ de fecha 14 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que el Procedente la suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Empresa JMT OUTDOORS S.A.C. para el Uso de la Vía Pública para la Instalación y Exhibición de Elementos Publicitarios en el ámbito de la jurisdicción del distrito de El Tambo, por estar conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades y Ordenanza Municipal 019-2020-MDT/CM/SE;

Que, con Memorándum N° 068-2022-MDT/GM de fecha 14 de febrero del 2022, el Gerente Municipal, solicita incluir en agenda de la próxima Sesión de Concejo Municipal, la suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Empresa JMT OUTDOORS S.A.C. para el Uso de la Vía Pública para la Instalación y Exhibición de Elementos Publicitarios en el ámbito de la jurisdicción del distrito de El Tambo;

Que, con Dictamen N° 0001-2022-MDT/GDE/CPDE de fecha 15 de febrero del 2022, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, dictamina por unanimidad: Recomendar la Aprobación del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Empresa JMT OUTDOORS S.A.C. para el Uso de la Vía Pública para la Instalación y Exhibición de Elementos Publicitarios en el ámbito de la jurisdicción del distrito de El Tambo y recomienda que se remita los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 04, de fecha 16 de febrero del 2022, se sometió a debate el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Empresa JMT OUTDOORS S.A.C. para el Uso de la Vía Pública para la Instalación y Exhibición de Elementos Publicitarios en el ámbito de la jurisdicción del distrito de El Tambo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, tras una larga deliberación y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal en pleno:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA EMPRESA JMT OUTDOORS S.A.C. PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN Y EXHIBICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE EL TAMBO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER** de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE